

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68
GETAFE

OFERTAS DE EMPLEO

O. A. Agencia Local de Empleo y Formación

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 12 de diciembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“3. Proposición del concejal-delegado de Empleo, Formación y Mantenimiento, sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria de la Agencia Local de Empleo y Formación para 2024.

Vista la proposición de referencia de 12 de diciembre de 2024; el informe de la gerente del Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación, de 18 de noviembre de 2024; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad, se acuerda:

Primero.—Aprobar la Oferta de Empleo Público ordinaria de la Agencia Local de Empleo y Formación para el año 2024, que deberá ejecutarse en el plazo improrrogable de tres años, comprensiva de las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO TURNO LIBRE ORDINARIO				
N.º PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN
1	Administración General	Administrativa		Administrativo/a
2	Administración General	Auxiliar		Auxiliar Administrativo/a

Segundo.—Remitir el presente acuerdo a la Administración General del Estado en los términos previstos en la legislación aplicable, ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe.

Tercero.—Condicionar la adopción del presente acuerdo a la condición suspensiva de la aprobación por la Junta de Gobierno de la cesión de un cupo de tres plazas resultantes de la tasa de reposición de efectivos del Ayuntamiento del año 2024 al Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación, para la inclusión en su Oferta de Empleo Público correspondiente al presente ejercicio”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, por quien sea interesado/a puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la propia Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente de su publicación. En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deberá entenderse presuntamente desestimado.

Getafe, a 16 de diciembre de 2024.—El presidente, Roberto Fernández.

(03/20.844/24)

